

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2014.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 24 de octubre de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 30 de septiembre de 2014, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
A24 SEGURIDAD, S.L.L.	F/140964	169,40
AGROIREGUA, S.L.	812	72,45
ALQUIREC 2012, S.L.	425	351,12
AQUARBE, S.A.U.	947-32/14 F	9.259,38
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V14/2280	64,03
BENES PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.L.	9350	1907,21
CERÁMICAS ZORZANO MORENO, S.L.	14/490	52,72
COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS	1400707	438,64
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22/09/14 RN	5.654,08
CONSTRUCCIONES MAROBA, S.L.	40/2014	310,97
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	7523	97,36
FCO. JAVIER CASADO PECIÑA Y TRES MAS	14-00-1599	9,52
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	4099	26,92
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	26/2014	3.136,32
FRANCISCO FERNÁNDEZ PASCUAL Y OTRO	101/14	72,60
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE14321158016 845	96,28
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE14321155966 839	102,41
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE14321157098 387	578,82
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1625	8.911,65
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20140929010027 999	92,47

INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, SL.	2014/F0323	1.334,03
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, SL.	2014/F0347	503,63
LAS HERAS&GIL-ASESORES, S.C.	73	242,00
M <sup>a</sup> ANTONIA SAN MARTIN MARQUÉS	2014/26	895,40
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	22/2014	2.424,97
MANUEL BUENO NALDA Y ALBERTO MARTINEZ ANGULO	04/464	61,71
PIQUERSA MAQUINARIA, S.A.	141051	792,42
SALTOKI RIOJA, S.A.	38989	240,29
SUMINISTROS ROYMO, S.L.	411574	12,16
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA4S80213450	62,45
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA4S80213449	27,39
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA4S80213447	73,54
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA4S80213448	225,30
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28J481541505	315,82
TÓNER S. COOP	201402299	56,56
<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>		<b>38.672,02</b>

### **3.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DE BAR HOGAR DEL JUBILADO SITO EN EL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ENTRENA.-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación como contrato administrativo especial de la explotación del bar-cafetería del Hogar del Jubilado, en el Centro de Servicios Comunitarios de Entrena.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2014, así como la convocatoria del proceso licitatorio efectuada mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja de 26 de septiembre de 2014.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la mesa de contratación en sesión de 16 de octubre de 2014, a favor de la oferta económicamente más ventajosa, formulada por Alfonso Barreiro Álvarez, por un importe de 2.900,00 euros.

Visto que el licitador a cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, Alfonso Barreiro Álvarez, ha aportado documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como de la constitución a favor de este Ayuntamiento de garantía definitiva por importe de 2.900 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Declara válida la licitación y adjudicar el contrato de explotación del bar cafetería del Hogar del Jubilado a favor de Alfonso Barreiro Álvarez, con un canon anual de 2.900,00 € + IVA por ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por plazo inicial de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro.

Segundo.- Notificar la adjudicación a todos licitadores que no han resultado adjudicatarios, con indicación de recursos, procediendo a la devolución de las garantías provisionales.

Tercero.-Facultar al Alcalde-Presidente para la formalización del contrato en documento administrativo.

### **4.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **GABINO CABEZÓN HERCE**, L.O. nº 1.892, para ejecución de obras de "Reparación de terraza", en el inmueble sito en c/ La Canal, nº 3, de Entrena, previo pago de 100,80 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, y Real Decreto 2177/01 sobre Seguridad en trabajos en altura.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
  - Las fachadas del edificio estarán sujetas, en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
2. A **FERMIN RUIZ BARRIOBERO**, L.O. nº 1.890, para ejecución de obras de "Colocación de teja nueva en bodega", en el inmueble sito en Bº Bodegas, nº 146, de Entrena, previo pago de 15,00 € en concepto de liquidación de Tasas de Licencia de Obra menor.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, y Real Decreto 2177/01 sobre Seguridad en trabajos en altura.
  - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, Oficio de Dirección Facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
  - Las fachadas del edificio estarán sujetas, en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
  - El material del acabado será la teja en cualquiera de sus formatos, siempre cerámica o de hormigón, y de los tonos rojizos dominantes en los núcleos.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

3. A **ROSA CRÉIX BARRIOBERO**, L.O. nº 1.891, para ejecución de obras de "Pintura de fachada", en el inmueble sito en Bº Conjuero, nº 87, bajo de Entrena, previo pago de 15,00 € en concepto de liquidación de Tasas de Licencia de Obra menor.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, y Real Decreto 2177/01 sobre Seguridad en trabajos en altura.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
  - Las fachadas del edificio estarán sujetas, en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
4. A **MARTIN LÓPEZ FERNÁNDEZ** L.O. nº 1.887, para ejecución de obras de "Hormigonado de vial del frente de su fachada", en el inmueble sito en Avda. la Rioja, nº 7. No se efectúa liquidación de tasas e impuesto sobre construcciones por tratarse de obras de urbanización.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, y Real Decreto 2177/01 sobre Seguridad en trabajos en altura.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente para evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

#### **5.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA PARA APARCAMIENTO, A INSTANCIA DE HIMAFESA, S.L.-**

Se da cuenta del estado de tramitación de expediente para concesión de licencia municipal de obras para construcción de marquesina de aparcamiento, con emplazamiento en Ctra. Sojuela, nº 15, a instancia de Juan Carlos Barriobero Izquierdo, actuando en representación de Himafesa, S.L.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de febrero de 2014 se suspendió la tramitación del expediente hasta tanto no se aportara por el promotor diversa

documentación (memoria valorada, EBSS, oficio dirección y reconocimiento expreso de provisionalidad), la cual consta ya incorporada al expediente administrativo.

Visto el informe redactado por el Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Se acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan licencia de obra a favor de Himafesa, S.L. para "construcción de marquesina", con emplazamiento en Ctra. Sojuela, nº 15, de Entrena, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Alfonso Samaniego Espejo, con el visado colegial correspondiente. Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo. Se presentarán antes del comienzo de las obras actas de aprobación del Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el RD 1627/1997.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Para la concesión de licencias de primera ocupación deberá presentar certificado final de la dirección de obra, planos finales y presupuesto final de la misma, así como impreso de alta catastral (mod. 902-N).
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.

Segundo.- Dado que el terreno está incluido en una unidad de ejecución delimitada por el PGM, con uso residencial, la presente autorización tendrá carácter provisional, según lo dispuesto en la modificación del artículo 8.3 d) del RDL 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, según redacción dada por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, por lo que la instalación deberá ser demolida, sin derecho a indemnización alguna, cuando así lo acuerde la administración urbanística,

Tercero.-Efectuar liquidación provisional en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 174,20 €, y Tasa por expedición de documentos por 35,00 €, lo que hace un total de 209,20 €.

Cuarto.-Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a los efectos oportunos, con expreso ofrecimiento de recursos.

## **6.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A SUSANA IBÁÑEZ GONZÁLEZ.-**

Dada cuenta de la instancia presentada por la auxiliar administrativo de este Ayuntamiento en régimen laboral Susana Ibáñez González, solicitando el reconocimiento del 3º trienio de servicios efectivos en la Administración.

Visto el expediente personal en el que constan los datos acreditativos y correspondientes.

Visto lo dispuesto en el la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Reconocer a la solicitante su derecho al 3º Trienio con fecha de efectos de 1 de octubre de 2014.



Segundo.- Proceder para su efectividad a la inclusión en nómina del mes de octubre de la remuneración que implica, dando cuenta a la Tesorería del Ayuntamiento, para su conocimiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

## **7.- BAJA EN SERVICIOS MUNICIPALES.-**

### **7.1.- SOLICITUD DE ADELA GABARRI JIMÉNEZ.-**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Adela Gabarri Jiménez (R.E. nº 1.002 de 9/10/2014), para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en c/ Mediavilla Alta, nº 15, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua de Adela Gabarri Jiménez en el inmueble sito en C/ Mediavilla Alta, nº 15, de Entrena.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio y los controles oportunos.

### **7.2.- SOLICITUD DE M<sup>a</sup> CARMEN SANCHO BLANCO.-**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Sancho Blanco (R.E. nº 1.040 de 24/10/2014), para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de vivienda sita en c/ La Rosa, nº 1, bajo 1 de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua de M<sup>a</sup> Carmen Sancho Blanco en el inmueble sito en C/ La Rosa, nº 1, bajo 1, de Entrena.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio y los controles oportunos.

## **8.- ADQUISICIÓN DE FINCA RÚSTICA.-**

Examinado el expediente tramitado para la adquisición de parcela de naturaleza rústica identificada como parcela 45 del polígono 18 paraje "Las Riberas", con referencia catastral 26059A018000450000PH y una superficie de 2.606 m<sup>2</sup>, a fin de ampliar el área recreativa denominado "Las Riberas". La citada parcela es

propiedad de Jorge Sáenz Duarte, con DNI nº 16.575.032-J y domicilio en C/ Vara de Rey, nº 48, pl. 3, pt. 8, de Logroño.

Vistos los informes técnico de valoración y jurídico que obran en el expediente.

Teniendo en cuenta la normativa contenida en la Ley 1/2003, de Administración Local de la Rioja, así como en el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dado que no es posible promover la concurrencia, al tratarse de la única parcela apta para el fin que se persigue, por lo que se ha tramitado expediente para contratación por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que el propietario Jorge Sáenz Duarte ha manifestado su conformidad con la valoración de los terrenos, y en consecuencia con su enajenación a favor de este Ayuntamiento.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Primero.- Proceder a la adquisición por compraventa a Jorge Sáenz Duarte del inmueble identificado como parcela 45 del polígono 18 del catastro de rústica de Entrena, con una superficie de 2.606 m<sup>2</sup>, por un importe de 9.000,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto, por un importe total de 9.000,00 €, con cargo a la partida 155.600 del vigente presupuesto de gastos.

Tercero.- Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el bien inmueble. Efectuar asimismo trámites para su inmatriculación en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño.

Cuarto.- Facultar al Alcalde Esteban Pérez Díez, para la tramitación y firma de cuantos documentos fueren necesarios al fin expuesto.

## 9.- DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA EN PARCELACIÓN.-

Por el Pleno del Ayuntamiento se acordó en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 2014 aprobar el expediente instruido para la permuta de bienes inmuebles, a formalizar entre este ayuntamiento y las copropietarias M<sup>a</sup> Pilar Rodríguez García y M<sup>a</sup> Teresa García Narro.

Dado que el bien municipal a permutar es una porción de 3.161,88 m<sup>2</sup> segregada de la parcela 406 del polígono 6 del catastro de rústica, paraje "Rad Bajera".

Teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 206 a 210 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja.

Considerando que se estima que la división proyectada no tiene como finalidad la realización de actos de edificación o uso del suelo o subsuelo sometidos a licencia urbanística.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Primero.-Declarar la innecesariedad de licencia para la parcelación rústica de la finca que se describe en la parte expositiva de la presente resolución, que cumplen con las unidades mínimas de cultivo establecidas y que la finalidad que se pretende esta exclusivamente vinculada a la explotación agraria de dicha parcela.

Segundo.-Expedir certificación del presente acuerdo para su incorporación al expediente administrativo.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla